



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL	IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX	PERMISO No IM10-0008 TOMO CCXXXI DURANGO, DGO., JUEVES 24 DE MARZO DE 2016
DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO.	LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO	No. 24

Poder Ejecutivo

Contenido

PROYECTO DE
ACUERDO No. 5.-

EMITIDO POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE GLOSA,
COMPRAS Y SUMINISTROS Y REVISION DEL EJERCICIO
PRESUPUESTAL RESPECTO AL FALLO DE LA LICITACION
PUBLICA NACIONAL No. LPN03/IEPCDGO/2016, RESPECTO DEL
PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES
(PREP) PARA EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016.

PAG. 2

FALLO DE ADJUDICACION.-

CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No.
LPN03/IEPCDGO/2016, DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE
PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO.

PAG. 6

CONVOCATORIA.-

CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No.
LPN02/IEPCDGO/2016, PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL
ELECTORAL QUE DEBERA SER UTILIZADO EL DIA 5 DE JUNIO
DEL DOS MIL DIECISEIS, DURANTE LA JORNADA ELECTORAL
DEL PROCESO ELECTORAL 2015-2016 DEL IEPC.

PAG. 9

ESTADO FINANCIERO.-

AL CIERRE DEL MES DE FEBRERO DE 2016, DE LA DIRECCION DE
PENSIONES DEL ESTADO.

PAG. 14



PROYECTO DE ACUERDO NÚMERO CINCO emitido por los integrantes de la **COMISIÓN DE GLOSA, COMPRAS Y SUMINISTROS Y REVISIÓN DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL** respecto al fallo de la licitación pública nacional LPN03/IEPCDGO/2016 respecto del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) para el proceso electoral 2015-2016, con fundamento en los artículos 41 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63, párrafo sexto, 138 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 81, 86, párrafo 1 y 2; 93, y 101 fracciones I y II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango; 1, 35 Y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, 14, del Reglamento de ésta última Ley, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que el artículo 41 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, determina que la organización de las elecciones es una función del Estado que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales.
2. Que el artículo 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango en el párrafo sexto, establece que, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.
3. Que el artículo 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, señala que en el manejo de los recursos públicos, los poderes del Estado, los órganos constitucionales autónomos y los municipios se ajustarán a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, imparcialidad, honradez y responsabilidad social para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

La deuda pública que se contrate con aprobación del Congreso del Estado, deberá tener como objetivo la infraestructura e inversiones productivas.

Las licitaciones públicas contempladas en la ley, tendrán por objeto asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

No podrá hacerse erogación alguna que no esté comprendida en el presupuesto de egresos correspondiente o determinada por la ley.

4. Que en el artículo 81 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, el Consejo Estatal Electoral es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad, independencia y máxima publicidad guíen todas sus actividades.
5. Que en sesión extraordinaria número dos de fecha lunes 29 de septiembre de 2015, mediante Acuerdo número uno, quedaron integradas las comisiones necesarias para el desempeño de las funciones del Consejo General, entre ellas la Comisión de Glosa, Compras y Suministros y Revisión del Ejercicio Presupuestal.
6. Que la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, establece en sus artículos 259, 260 y 261 lo siguiente:

259.

1. *El programa de resultados electorales preliminares es una función de carácter nacional que el Instituto Nacional Electoral tendrá bajo su responsabilidad en cuanto a su regulación, diseño, operación y publicidad regida por los principios de legalidad, certeza, objetividad, independencia y máxima publicidad, con obligatoriedad para sus órganos y el Instituto.*

260

1. *El Instituto Nacional Electoral definirá los lineamientos a que se sujetará el Consejo General para los simulacros y la ejecución del programa en las elecciones locales.*

261

1. *Conforme los paquetes electorales sean entregados al Consejo Municipal, se deberán capturar los resultados que obren en el acta aprobada para tal efecto, misma que deberá encontrarse de manera visible al exterior de la caja del paquete electoral, hasta el vencimiento del plazo legal, conforme a las siguientes reglas:*

- I. *El Consejo Municipal autorizará al personal necesario para la recepción continua y simultánea de los paquetes electorales. Los partidos políticos podrán acreditar a sus representantes suplentes para que estén presentes durante dicha recepción;*
- II. *Los funcionarios electorales designados recibirán las actas de escrutinio y cómputo y de inmediato darán lectura en voz alta del resultado de las votaciones que aparezcan en ellas, procediendo a realizar la suma correspondiente para informar inmediatamente a la Secretaría Ejecutiva del Instituto;*
- III. *El secretario, o el funcionario autorizado para ello, anotará esos resultados en el lugar que les corresponda en la forma destinada para ello conforme al orden numérico de las casillas; y*
- IV. *Los representantes de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General, contarán con los formatos adecuados para anotar en ellos los resultados de la votación en las casillas.*

7. Que en atención y cumplimiento a lo establecido por la Ley en cita, el Órgano Máximo de Dirección, mediante acuerdo número siete, en sesión extraordinaria número ocho de fecha veintinueve de octubre de 2015, aprobó el proyecto de presupuesto que como mínimo e

indispensable ejercerá el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango en el año dos mil diez y seis y que comprende una partida especial destinada a la adquisición de material y documentación electoral y el programa de resultados electorales preliminares (PREP).

8. De conformidad con el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral INE/CG951/2015, aprobado el 11 de noviembre de 2015, en el que se establece la facultad de atracción, además que se establecen los criterios que deberán observar los organismos públicos locales, para la elaboración, desarrollo y publicidad del Sistema de Seguimiento al Desarrollo de la Jornada Electoral de los Procesos Electorales Ordinarios a celebrarse en 2015-2016, así como los procesos extraordinarios que resulten de los mismos.
9. Con fecha del día 17 de marzo del presente año, se recibió el oficio INE/VEL/DGO/-0272/2016, signado por el Abogado Hugo García Cornejo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en la Entidad, en el cual se nos informa que la petición realizada por este Instituto mediante el oficio IEPC/CG/15/609 de fecha 01 de diciembre de 2015, fue aceptada en sus términos por el Instituto Nacional Electoral, por lo que se instruye al Señor Delegado, dar inicio a los trabajos respectivos realizando a partir de la fecha las designaciones de operadores de cómputo.

CONSIDERANDOS

1. Que los integrantes de esta Comisión de Glosa, Compras y Suministros y Revisión del Ejercicio Presupuestal, conscientes y conocedores de las políticas de ahorro que se han llevado a cabo en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, han analizado varias posibilidades para que, el Instituto Electoral desempeñe cabalmente sus labores, en apego a los principios rectores de certeza, transparencia y legalidad, por lo que, es necesario que los recursos monetarios se apliquen conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
2. Que de conformidad con el artículo 93 de la multicitada Ley, corresponde al Secretario Ejecutivo del Instituto, conducir la administración y supervisar el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos del Instituto.

3. Que corresponde a la Dirección de Administración, organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y técnicos y establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales, según lo mandata el artículo 101 de la Ley de mérito. En ese orden de ideas, una vez que se cuentan con los elementos necesarios para dar inicio con el procedimiento de licitación, se considera necesario instruir a la Secretaría Ejecutiva y a la Directora de Administración del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, lleven a cabo los procedimientos de una nueva licitación para la implementación del programa de resultados electorales preliminares (PREP).

4. Que en la sesión ordinaria número 6 del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, de fecha 22 de marzo del presente año, se aprobó dentro del punto número 9 a tratar en lo relativo a Asuntos Generales, esto por mayoría de votos, que fuera la Comisión de Glosa, Compras, Suministros y Revisión del Ejercicio Presupuestal, la facultada para ordenar las acciones encaminadas en la licitación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP).

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 41 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63, párrafo sexto, 138 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 81, 86, párrafo 1 y 2; 89, en su párrafo 1, fracciones I y II, 90, párrafo 1, fracción IX, 93, 95, fracciones V y IX, y 101 párrafo 1, fracciones I, II, VI, VII y X de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango; 1, 35 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, 14, del Reglamento de ésta última Ley, esta Comisión de Glosa, Compras y Suministros y Revisión del Ejercicio Presupuestal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el fallo de adjudicación de la Licitación Pública Nacional número LPN03/I/EPCDGO/2016, mismo que se anexa al presente como parte integrante del mismo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que publique el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango; así como en Estrados de este Instituto y en la redes sociales oficiales y en la página de internet del mismo Instituto.

TERCERO. Notifíquese al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación, así como a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del propio Instituto.

Así lo acordó y firmó por unanimidad de votos los integrantes de la comisión de Compras, Glosa, Suministros y Revisión del Ejercicio Presupuestal en sesión extraordinaria número seis, de fecha miércoles veintitrés de marzo de dos mil dieciséis, ante la Secretaría que da fe.

LIC. JUAN ENRIQUE KATO RODRÍGUEZ
CONSEJERO PRESIDENTE

LIC. LAURA FABRICIA BRINGAS
SÁNCHEZ
CONSEJERA ELECTORAL

LIC. FERNANDO DE JESÚS ROMÁN
QUINONES
CONSEJERO ELECTORAL

C.P. NOHEMI ACEVEDO CASTAÑEDA
SECRETARIA TÉCNICA

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO

FALLO DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. LPN03/IEPCDGO/2016

EN LA CIUDAD DE DURANGO, DGO. SIENDO LAS ONCE TREINTA HORAS DEL DÍA VEINTITRES DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS, EN LA OFICINA DEL CONSEJERO PRESIDENTE, LA CUAL SE ENCUENTRA EN LA PLANTA BAJA DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE LITIO S/N, EN LA COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL, CÓDIGO POSTAL 34208, DE ESTA CIUDAD CAPITAL, SE REUNIO LA COMISIÓN DE GLOSA, COMPRAS Y SUMINISTROS Y REVISIÓN DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL, INTEGRADA POR LOS CONSEJEROS ELECTORALES LIC. JUAN ENRIQUE KATO RODRÍGUEZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, EL LIC. FERNANDO DE JESÚS ROMAN QUIÑONES, LA LIC. LAURA FABIOLA BRINGAS SANCHEZ, Y LA C.P. NOHEMI ACEVEDO CASTAÑEDA, SECRETARIA TECNICA DE LA COMISIÓN ADEMÁS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO; LIC. ZITLALI ARREOLA DEL RIO, L.A. CINTYA ANAIS NUÑEZ NUÑEZ; C.P. JORGE ORLANDO PELAGIO ORTIZ, JEFE DE RECURSOS MATERIALES; LIC. ROBERTO AGUILAR DURAN, DIRECTOR JURÍDICO; LA C.P ADRIANA CRISTINA MALDONADO CALDERÓN, CONTRALORA GENERAL, CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO EL FALLO CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN03/IEPCDGO/2016 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP) PARA EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016 DEL ESTADO DE DURANGO.

FALLO

EN CUMPLIMIENTO CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DE CONFÖRMIDAD CON SU ARTÍCULO 35 Y NUMERAL 4.6 REFERENTE A CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN NACIONAL RELATIVA A LA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP) Y DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA JORNADA ELECTORAL (SIJE) PARA EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016 DEL ESTADO DE DURANGO, SE PROCEDIÓ A LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS RECIBIDAS POR LA CONVOCANTE, EL DÍA CATORCE DE MARZO DE DOS MIL TRECE Y DERIVADO DEL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DETALLADA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADA, CORRESPONDIENTE A AL PROVEEDOR.

EMPRESA / REPRESENTANTE LEGAL	PROPIEDAD ECONOMICA
GRUPO PROISI S.A. DE C.V.	\$ 12'992,000.00

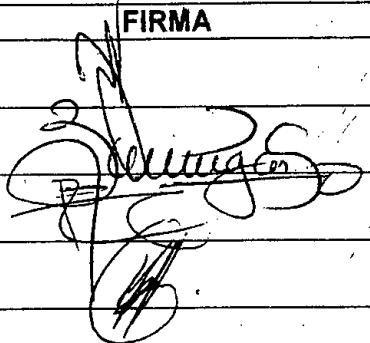
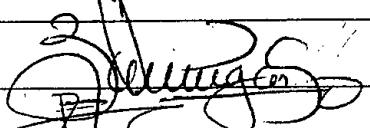
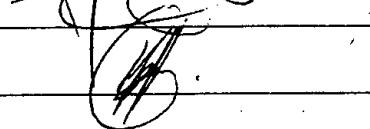
CABE HACER MENCIÓN QUE CON FECHA 17 DE MARZO DE 2016, SE RECIBIO OFICIO NO. INE/VEL/DGO-0272/2016 SIGNADO POR EL ABOGADO HUGO GARCÍA CORNEJO, VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, DELEGACIÓN DURANGO, MEDIANTE EL CUAL EMITE RESPUESTA A LA SOLICITUD REALIZADA POR EL LIC. JUAN ENRIQUE KATO RODRÍGUEZ, CONSEJERO PRESIDENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, EN EL SENTIDO DE QUE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL ASUME LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA JORNADA ELECCIONAL (SIJE). POR LO QUE EN TAL VIRTUD Y CON FUNDAMENTO EN LO SEÑALADO EN EL PUNTO 14 DE LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN03/IEPCDGO/2016, REFERENTE A LA CANCELACIÓN, REDUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE LA PARTIDA EN CURSO, ESTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS Y EN DONDE LA CONVOCANTE PODRÁ PROCEDER A LA CANCELACIÓN, REDUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE LA PARTIDA ÚNICA DE LICITACIÓN HACIENDOLO DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS EN FORMA OPORTUNA; POR LO QUE SE REDUCE LA PARTIDA UNICA EN EL SENTIDO DE QUE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA JORNADA ELECTORAL (SIJE) SEA LLEVADO A CABO POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, Y EL SISTEMA RELATIVO AL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP) SEA ADJUDICADO A LA EMPRESA GANADORA DE LA LICITACIÓN REFERIDA.

EN ESTE TENOR SE OBTUVO EL SIGUIENTE RESULTADO:

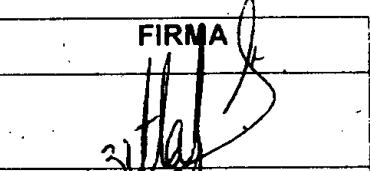
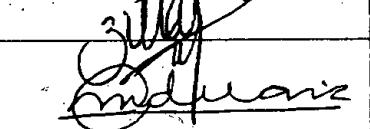
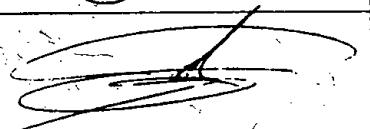
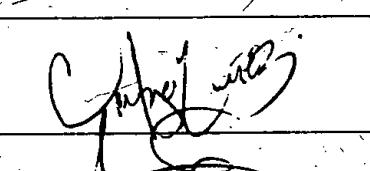
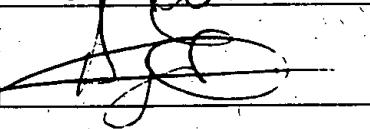
AL VERIFICAR QUE LA PROPUESTA REÚNE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, SE ADJUDICA LA COMPRA A LA EMPRESA GRUPO PROISI S.A. DE C.V. SOLICITANDOLE A LA MISMA QUE NOS HAGA LLEGAR EN UN TÉRMINO DE 24 HORAS EL AJUSTE DE LA PROPUESTA ECONÓMICA CORRESPONDIENTE AL COSTO DEL SISTEMA DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), EN EL ENTENDIDO QUE EN CASO DE SOBREPASAR LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL SE DECLARARA DESIERTA LA PRESENTE LICITACIÓN.

CIERRE DEL ACTO. - NO HABIENDO NADA MAS QUE TRATAR, SE DECLARA TERMINADO EL ACTO SIENDO LAS DOCE HORAS, DEL MISMO DÍA DE SU INICIO.

**POR LA COMISIÓN DE GLOSA, COMPRAS Y SUMINISTROS Y REVISIÓN DEL EJERCICIO
PRESUPUESTAL**

NOMBRE	PUESTO	FIRMA
LIC. JUAN ENRIQUE KATO RODRÍGUEZ	PRESIDENTE DE LA COMISIÓN	
LIC. LAURA FABIOLA BRINGAS SANCHEZ	INTEGRANTE DE LA COMISIÓN	
LIC. FERNANDO DE JESÚS ROMAN QUIÑONES	INTEGRANTE DE LA COMISIÓN	
C.P. NOHEMI ACEVEDO CASTAÑEDA	SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN	

POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

NOMBRE	PUESTO	FIRMA
LIC. ZITLALI ARREOLA DEL RIO	SECRETARIA EJECUTIVO	
C.P. ADRIANA CRISTINA MALDONADO CALDERÓN	CONTRALORA GENERAL	
C.P. JORGE ORLANDO PELAGIO ORTIZ	JEFE DE RECURSOS MATERIALES	
L.A. CINTYA ANAIS NUÑEZ NUÑEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS	
LIC. ROBERTO AGUILAR DURAN	DIRECTOR JURÍDICO	

LA PRESENTE FOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE FALLO DE ADJUDICACIÓN DE FECHA 23 DE MARZO DE 2016.



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO
DE DURANGO**

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LPN02/IEPCDGO/2016

**PARA LA ADQUISICIÓN DEL MATERIAL ELECTORAL QUE
DEBERÁ SER UTILIZADO EL DÍA CINCO DE JUNIO DEL DOS
MIL DIECISEIS, DURANTE LA JORNADA ELECTORAL DEL
PROCESO ELECTORAL 2015-2016, EN CADA UNA DE LAS
CASILLAS QUE SERÁN INSTALADAS EN TODO EL
TERRITORIO DEL ESTADO DE DURANGO**

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL
ESTADO DE DURANGO**

**COMISIÓN DE GLOSA, COMPRAS, SUMINISTROS Y REVISIÓN DEL
EJERCICIO DEL PRESUPUESTO**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LPN02/IEPCDGO/2016

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 27, 28 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, y por los artículos 36, 37, 38, 39 y 40 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y aprobada por la Comisión de Glosa, Compras, Suministros y Revisión del Ejercicio del Presupuesto del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, se convoca a las empresas relacionadas con el suministro de materiales electorales interesadas en participar en la licitación de carácter nacional identificada con el número No. LPN02/IEPCDGO/2016; a fin de adquirir los bienes que a continuación se describen:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
ÚNICA	Material electoral que deberá ser utilizado el día cinco de junio del dos mil dieciséis, durante la jornada electoral en cada una de las casillas que serán instaladas en todo el territorio del Estado de Durango.	Conforme al anexo técnico

NUMERO DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA
LPN02/IEPCDGO/2016	\$ 5,000.00	29/marzo/2016	31/marzo/2016	04/abril/2016

Los interesados en participar en el procedimiento de licitación que se convoca, deberán satisfacer los requisitos especificados en las bases y anexo técnico del mismo, en el entendido que serán descalificados los licitantes que no cumplan con cualquiera de los requisitos especificados.

-Las bases de esta licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en la Dirección de Administración del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, ubicado en la calle Litio s/n, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 34208, a partir del día 28 al 29 de marzo del año dos mil dieciséis, en un horario de 9:00 a 17:00 y en la página de internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, en la dirección electrónica www.iepcdgo.org.mx.

- La forma de pago es en efectivo en las oficinas de la Dirección de Administración del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, en el mismo horario que para consulta y venta de las bases, o mediante depósito bancario a la cuenta número 65503563500 de la Institución denominada Santander, debiéndose obtener recibo de compra de bases, ante la Dirección de Administración del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, para lo cual será necesario entregar la ficha de depósito original contra entrega por parte de la citada Dirección del recibo correspondiente. No se aceptarán fichas de depósito que contengan el sello de pago en el banco respectivo con fecha posterior al límite señalado para la adquisición de las bases.

- Todos los actos de la licitación se llevarán a cabo en la Sala de Capacitación del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, la cual se localiza en la planta alta del domicilio ubicado en: Calle Litio s/n, colonia Ciudad Industrial, C.P. 34208, Durango, Dgo.

- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.

- La moneda en que deberá cotizarse la(s) propuesta(s) será: peso mexicano.

- Lugar y fecha para la prestación de los servicios: conforme a lo estipulado en las bases de la licitación.

- Firma del contrato: dentro de los 10 días naturales siguientes a la notificación al proveedor del Fallo de la Licitación, conforme lo establece el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.
- Forma de pago: El pago será dividido en dos partes, para tal efecto el licitante adjudicado deberá entregar al momento de la firma del contrato derivado de la licitación, en la Dirección de Administración del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, original de la factura por concepto de anticipo del 50%, para que el Instituto efectúe a la brevedad posible el pago por dicha cantidad. El 50% restante será cubierto una vez concluidos los servicios materia de la presente licitación, a entera satisfacción del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.
- No serán negociables las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes.
- No podrán participar en el procedimiento de licitación a que se convoca, las personas físicas o morales siguientes:
 - Aquellas que no cuenten con su registro vigente de Padrón de Proveedores;
 - En las que el servidor público que intervenga en cualquier forma en la adjudicación del contrato tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas en que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte;
 - Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte.
 - Aquellos proveedores que, por causas imputables a ellos mismos, la convocante les hubiere rescindido administrativamente un contrato, en más de una ocasión, dentro del lapso de dos años, calendario contado a partir de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante la

propia convocante durante dos años, calendario contado a partir de la fecha de rescisión del segundo contrato;

- Las que no hubieren cumplido sus obligaciones contractuales respecto de las materias a que se refiere esta Ley, por causas imputables a ellas y que, como consecuencia de ello, haya sido perjudicada gravemente la convocante respectiva;
- Aquellas que hubieren proporcionado información que resulte falsa, o que hayan actuado con dolo o mala fe, en algún proceso para la adjudicación de un contrato, en su celebración, durante su vigencia, o bien, la presentación o desahogo de una inconformidad;
- Las que en virtud de la información con que cuente el órgano de control interno, hayan celebrado contratos en contravención a esta Ley;
- Aquellas a las que se les declare en estado de quiebra o, en su caso, sujetas a concurso de acreedores;
- Las que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial elaboren dictámenes, peritajes y avalúos cuando se requiera dirimir controversias entre tales personas y la convocante;
- De los proveedores que no comprueben la adquisición de compra de bases mediante ficha de depósito o recibo por parte del Instituto; y
- Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

ATENTAMENTE

Victoria de Durango, Dgo., a 24 de marzo de 2016

LICENCIADA ZITLALI ARREOLA DEL RÍO
SECRETARIA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE
DURANGO

Estado de Actividades
Del 1 de enero al 29 de febrero del 2016
(Pesos)

Ente Público:	DIRECCIÓN DE PENSIONES DEL ESTADO DE DURANGO		
Concepto	2016	Concepto	2016
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
Ingresos de la Gestión	89,526,971	Gastos de Funcionamiento	10,635,239
Impuestos	0	Servicios Personales	7,081,306
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	70,413,902	Materiales y Suministros	2,926,940
Contribuciones de Mejoras	0	Servicios Generales	626,893
Derechos	0		
Productos de Tipo Corriente	0	Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	119,328,677
Aprovechamientos de Tipo Corriente	0	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	19,113,070	Transferencias al Resto del Sector Público	0
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0	Subsidios y Subvenciones	0
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	81,180,586	Ayudas Sociales	36,038
Participaciones y Aportaciones	0	Pensiones y Jubilaciones	119,292,639
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	81,180,586	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0
Otros Ingresos y Beneficios	5	Transferencias a la Seguridad Social	0
Ingresos Financieros	0	Donativos	0
Incremento por Variación de Inventarios	0	Transferencias al Exterior	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro	0		
Obsolescencia	0	Participaciones y Aportaciones	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0	Participaciones	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	5	Aportaciones	0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	170,707,582	Convenios	0
		Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0
		Intereses de la Deuda Pública	0
		Comisiones de la Deuda Pública	0
		Gastos de la Deuda Pública	0
		Costo por Coberturas	0
		Apoyos Financieros	0
		Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	506,360
		Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	505,318
		Provisiones	0
		Disminución de Inventarios	0
		Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	0
		Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0
		Otros Gastos	1,042
		Inversión Pública	0
		Inversión Pública no Capitalizable	0
		Total de Gastos y Otras Pérdidas	130,470,276
		Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desecho)	40,237,286

Bajo protesta de decir verdad declaro que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

C.P. BEATRIZ GUTIERREZ DELGADO
DIRECTORA GENERAL

C.P. ANA BEATRIZ FLORES ALAMILLO
DIRECTORA DE CONTABILIDAD

Estado de Actividades
Del 1 de enero al 29 de febrero del 2016
(Pesos)

Ente Público:

DIRECCIÓN DE PENSIONES DEL ESTADO DE DURANGO

Concepto	2016	Concepto	2016
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
Ingresos de la Gestión	89,526,971	Gastos de Funcionamiento	10,835,239
Impuestos	0	Servicios Personales	7,081,306
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	70,413,902	Materiales y Suministros	2,926,940
Contribuciones de Mejoras	0	Servicios Generales	626,993
Derechos	0		
Producción de Tipo Corriente	0	Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	110,326,677
Aprovechamientos de Tipo Corriente	0	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	19,113,070	Transferencias al Resto del Sector Público	0
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos	0	Subsidios y Subvenciones	0
Causados Vía Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago			
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	81,180,586	Ayudas Sociales	36,038
Participaciones y Aportaciones	0	Pensiones y Jubilaciones	119,292,639
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	81,180,586	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0
Otros Ingresos y Beneficios	5	Transferencias a la Seguridad Social	0
Ingresos Financieros	0	Donativos	0
Incremento por Variación de Inventarios	0	Transferencias al Exterior	0
Diminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0		
Diminución del Exceso de Provisiones	0	Participaciones y Aportaciones	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	5	Participaciones	0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	170,707,562	Aportaciones	0
		Cónvenios	0
		Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0
		Intereses de la Deuda Pública	0
		Comisiones de la Deuda Pública	0
		Gastos de la Deuda Pública	0
		Costo por Coberturas	0
		Apoyos Financieros	0
		Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	506,360
		Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	505,318
		Provisiones	0
		Disminución de Inventarios	0
		Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	0
		Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0
		Otros Gastos	1,042
		Inversión Pública	0
		Inversión Pública no Capitalizable	0
		Total de Gastos y Otras Pérdidas	130,470,276
		Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	40,237,286

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

C.P. BEATRIZ GUTIERREZ DELGADO
DIRECTORA GENERAL

C.P. ANA BEATRIZ FLORES ALAMILLO
DIRECTORA DE CONTABILIDAD



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

LIC. MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA, Director General

Privada Dolores del Río No. 103 Col. Los Angeles Durango Dgo. C.P 34070

Dirección del Periódico Oficial

Tel: 137-78-00

Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

impreso en los Talleres Gráficos del Gobierno del Estado